

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Prorrogando para el ejercicio de 1946 la subsistencia de la Caja Compensadora para la protección de las Mutuas en el Ramo de Pedrisco

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que los estudios que realiza el Servicio Nacional de Seguros del Campo, con miras a la resolución de los distintos problemas que presenta la protección de los Seguros de Pedrisco por parte del Estado, no han alcanzado todavía el grado de sazón suficiente para que puedan traducirse en disposición reguladora definitiva, y que por otra parte sigue en funcionamiento la Caja Compensadora para Mutuas de pequeño radio de acción, en el citado Ramo, establecida al amparo de la autorización y normas previstas en la Orden ministerial de 16 de abril de 1942, cuyo período de ensayo (ampliado por la de 10 de noviembre de 1944), de acuerdo con el número 7.º de aquella disposición ha de

terminar el 31 de diciembre próximo, salvo que se acuerde una nueva prórroga de su actuación, según prevé el propio precepto citado,

Este Ministerio, estimando que los resultados hasta el presente obtenidos aconsejan no interrumpir el ensayo de referencia, hasta que pueda darse solución definitiva al problema, dispone:

1.º Queda prorrogado para el ejercicio de 1946, de conformidad con lo previsto en el número 7.º de la Orden ministerial de 16 de abril de 1942, la subsistencia de la Caja Compensadora, que para la protección de las Mutuas de pequeño radio de acción en el ramo de Pedrisco estableció el Servicio Nacional de Seguros del Campo, al amparo de la autorización contenida en el número 1.º de la citada Orden ministerial.

2.º Las entidades a que se refiere el número anterior podrán acogerse al beneficio que supone la prórroga de referencia, dentro del plazo de quince días, a contar de esta fecha.

3.º El Servicio Nacional de Seguros del Campo, antes de 30 de noviembre de 1946, elevará a este Ministerio propuesta sobre la conveniencia de que subsista o no la Caja Compensadora a que

se refiere esta Orden, y normas que, según el caso, sea conveniente dictar.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de diciembre de 1945.—

Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del «B.O. del E.» núm.350, de fecha 16-12-1945)

SECCION TERCERA

Núm. 5.633

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

Terminadas, recibidas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal núm. 621, denominado de Castiliscar a Sofuentes, y procediendo a la devolución de la fianza depositada por el contratista D. Ramón Vallés Lombarte, para responder de la ejecución de las mismas, la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada en el día de ayer, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento y en cumplimiento de lo determinado en el art. 90 del pliego general de condiciones para obras de caminos vecinales aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1911, acordó la

pública del presente anuncio para general conocimiento y para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etc., advirtiendo a los Alcaldes de los Municipios en que radica la obra, deberán remitir a esta Diputación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas reclamaciones o certificaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días marcados, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1945.
El Presidente, L. Labarta. — Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION CUARTA

Núm. 5.632

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Zaragoza

Confeccionadas las matrículas de la Contribución Industrial y de Comercio de las zonas del Pilar y de San Pablo para el ejercicio de 1946, por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que constan en las mismas, con exclusión de los que han constituido gremios, que estarán expuestas en esta Administración de Rentas Públicas durante quince días laborables, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1945.
El Administrador de Rentas Públicas: P. S., José Algora.

Núm. 5.511

Admón de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

Una vez enviados a esta Administración por el señor Ingeniero-Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda, con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final se indican el apéndice de altas y bajas por rústica de su respectivo término municipal, en los que se consignan, para surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico, las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición, los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta Pericial respectiva las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver los repetidos apéndices. En éstos consignarán las Juntas Periciales la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio son: Acered, Chordes, Mediana de Aragón y Used.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados en general.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1945.
El Administrador, Joaquín Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 5.645

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones y el proyecto relativo a las obras de pavimentación parcial de la calle de La Gasca, que han de ser contratadas por subasta pública, se exponen al público para que en el plazo de cinco días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1945.
El Alcalde, Francisco Caballero. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.646

Aprobado por la Corporación el proyecto de obras de pavimentación y encauzamiento del riego de la calle del Doctor Cerrada, entre el paseo de Pamplona y el salto de agua de la fábrica de Archanco (Zona de Miralbueno), por un importe de 148.952'37 pesetas, y los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta que al efecto se celebre se exponen al público para que en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda formular las reclamaciones pertinentes en la Oficialía Mayor de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1945.
El Alcalde, Francisco Caballero. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.630

Agrupación Forzosa para Atenciones de Justicia del partido judicial de Zaragoza

Edicto

Aprobada provisionalmente por la Junta de Representantes de la Agrupación la liquidación de cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico de 1944, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, las que podrán interponer en el indicado plazo y en los ocho siguientes en la Secretaría de la Agrupación.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1945.
El Presidente, Francisco Caballero.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Peticiones de Tarjetas de abastecimiento por «personas no inscritas en el censo de racionamiento»

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su escrito número 173.255, de fecha 13 de los corrientes, dispone lo siguiente:

«Si bien no es oportuno anular la posibilidad de que quien no tenga Tarjeta de abastecimiento disponga de un cauce legal para lograrla, no es menos cierto que la persona que hoy se encuentre desprovista de tal documento, salvo los casos excepcionales de los incorporados a filas del Ejército con anterioridad al 1.º de enero de 1945, pone de manifiesto, bien claramente, o una falta de interés derivada de la falta de necesidad de su posesión, o una desidia inexplicable.

Desde 28 de junio de 1943 pudo poseer cartilla individual; si en esa fecha no la obtuvo, procedimiento existía, de acuerdo con las instrucciones de 15 de abril de 1943, para lograrla; si la tenía, pudo inscribirse en el censo de 1.º de octubre de 1944, y en el supuesto de que no hubiera tenido cartilla individual y por tanto no se hubiera inscrito en dicho censo, no cabe duda que desde 1.º de enero de 1945 ha podido instar el procedimiento para su obtención.

En cualquier caso es evidente que la inmensa mayoría (por no decir toda) de la población española debe estar hoy en posesión de la Tarjeta de abastecimiento, o en trámite para obtenerla.

Por ello, hay motivo para pensar que la mayor parte de las peticiones que se deducen son viciosas, y así también lo hace patente las muchas duplicidades que se encuentran entre esas peticiones y las tarjetas en circulación a través de los ficheros donde se comprueban las duplicidades de peticiones de tarjetas.

Llegados a este momento, es aconsejable extremar las garantías de autenticidad de las peticiones, para facilitar la determinación de si se producen o no duplicidades.

A los efectos dichos, y a partir de la publicación de este escrito, la petición de tarjeta por persona no inscrita (modelo número 6) se completará con los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento del interesado expedida en el modelo oficial señalado por Orden del Ministerio de Justicia de 24 de enero de 1944 *Boletín Oficial* del 17 de febrero siguiente), legalizada cuando proceda, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes; y

b) Fe de vida correspondiente expedida por el Juzgado municipal competente.

De esta forma se logra autenticidad de filiación e imposibilidad de creación de un ente supuesto, así como se evitarán suplantaciones de personalidad, etc., y se logra una mayor garantía en la confrontación de los ficheros por la veracidad de los datos en ellos registrados.

Por consiguiente, y en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes exigirán los documentos que se citan cuando sea solicitada una Tarjeta de abastecimiento por persona no inscrita en el censo de racionamiento.

Lo que pongo en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de esta provincia para el más exacto cumplimiento de lo ordenado.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1945.—
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 5.649

De interés para los cosecheros de aceituna

Se pone en conocimiento de los cosecheros de oliva de esta provincia que el plazo para formular la declaración de cosecha, a los efectos de expedición de la libreta de productor para poder proceder a la entrega de la aceituna en almazara y solicitar el consiguiente derecho a reserva ante los respectivos Ayuntamientos, en cuyo término municipal radiquen las fincas, finaliza improrrogablemente el día 31 del mes en curso, pasado cuyo plazo, los Ayuntamientos no admitirán declaración alguna.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1945.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento

de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

5.517.—Nonaspe. (Año 1946)

Censo de requisición militar

5.488.—Sediles

5.594.—Mesones de Isuela. (Año 1946)

5.595.—Nigüella

Censo de carruajes sujetos a requisición militar

5.571.—Escó

Censo de ganado sujeto a requisición militar

5.571.—Escó

Censo de carruajes de tracción animal

5.571.—Escó

Expedientes de habilitación de crédito

5.493.—Belchite

5.595.—Pradilla de Ebro

Expedientes de suplemento de crédito

5.523.—Cariñena

5.571.—Escó

Expedientes de transferencia de crédito

5.494.—Munébrega

5.589.—Aniñón. (Año 1946)

5.525.—Nuévalos

Ordenanzas de exacciones

5.495.—Pradilla de Ebro

5.592.—Luna. (Año 1946)

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

5.569.—María de Huerva. (Año 1946)

5.591.—Gelsa. (Año 1946)

Ordenanzas fiscales

5.501.—Rueda de Jalón

Padrón de riqueza agrícola

5.488.—Sediles

5.594.—Mesones de Isuela. (Año 1946)

5.595.—Nigüella. (Año 1946)

Presupuesto de administración de justicia

5.502.—Ateca. (Año 1946)

5.593.—Ejea de los Caballeros. (Año 1946)

Presupuesto municipal ordinario

5.496.—Utebo

5.497.—Fuendejalón

5.498.—Talamantes

5.499.—Cimballa

5.500.—Used

5.501.—Rueda de Jalón

5.502.—Ateca. (Año 1946)

5.519.—Pozuelo de Aragón (Año 1946)

5.520.—Villanueva de Gállego. (Año 1946)

5.521.—Calatorao. (Año 1946)

5.522.—Anento

5.570.—Lobera de Onsella

5.571.—Escó. (Año 1946)

5.572.—El Frago. (Año 1946)

5.573.—Aldehuela de Liestos. (Año 1946)

5.597.—Mezalocha. (Año 1646)

5.598.—Novillas. (Año 1946)

5.599.—Torrellas. (Año 1946)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.567.—Ibdes. (Año 1946)

5.588.—Encinacorba

5.584.—Mesones de Isuela. (Año 1946)

5.595.—Nigüella. (Año 1946)

Reparto de rústica

5.518.—Borja. (Año 1946)

Presupuesto para sostenimiento del Juzgado comarcal

5.502.—Ateca. (Año 1946)

5.593.—Ejea de los Caballeros

* * *

Núm. 5.624

LECIÑENA

A las dieciocho horas del día 15 del actual se extravió del monte «Loma del Medio», de este término y partida denominada «Valdepablo», un caballo propiedad de la señora viuda de Juan José Marcén Azara, de 1'45 metros de alzada, pelo negro, de ocho años de edad, castrado, sin ninguna otra señal particular.

Leciñena, 18 de diciembre de 1945.—
El Alcalde, José Giménez.

Núm. 5.587

LANGA DEL CASTILLO

Encontrándose vacante el cargo de Inspector municipal veterinario de este partido, integrado por Langa y Torralbilla, se anuncia concurso por ocho días, a contar desde el siguiente a su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para su provisión interinamente, estando dotada la plaza con 2.000 pesetas de titular y 3.140 por los cerdos sacrificados en domicilio particular.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía.

Langa del Castillo, 7 de diciembre de 1945.—El Alcalde, José Alcay.

Núm. 5.538

VILLANUEVA DE GALLEGO

Hallándose vacante la plaza de hospitalero-enterrador, de este Municipio, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la indicada plaza, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, más 300 por plus de carrestía de vida, cuya provisión se realizará con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 25 años y menor de 50.

b) Saber leer y escribir.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

- d) Carecer de antecedentes penales.
e) Ser persona de buena conducta y de indudable adhesión al Movimiento nacional.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, serán escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas a esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el plazo de ocho días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la que deberán acompañarse los documentos que justifiquen las condiciones exigidas y cuantos voluntariamente deseen presentar los interesados por méritos o servicios especiales.

Villanueva de Gállego, 15 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Enrique Porta

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.582

JUZGADO NUM. 1

CRUZ DE TORRES (Agustín), natural de Jaén, vecino de Madrid, de 43 años, soltero, etc.

Por medio de la presente y por haber sido ya habido dicho procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que bajo el núm. 4.526 aparece publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 5 de noviembre último.

Elo acordado en la pieza de situación de la causa número 274 de 1943, sobre uso indebido de uniforme e insignias, contra dicho procesado.

Zaragoza, quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 5.603

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 364 de 1945, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a Enrique Goiri Revilla, de 39 años de edad, casado, pulidor, hijo de Tomás y Sotera, natural de Bilbao y domiciliado en Zaragoza (calle de la Verónica, núm. 31) y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.513
JUZGADO NUM. 3
Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 346 de 1946, sobre estafa de muebles, se cita por medio de la presente el denunciado Ramón Prieto Blanco, cuyo actual paradero se ignora a fin de que dentro de los cincodías siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado a fin de recibirle declaración por el hecho de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, B. Epifanio Magro.

Núm. 5.604
JUZGADO NUM. 2
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 368 de 1945, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente cédula a Mariano Martín Prats, de 41 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración como inculpado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.515
EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Carlos Lasala Perruca, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que habiéndose sobreseído por auto de 25 de junio de este año dictado por la Sala de instancia núm. 2 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas los expedientes instruidos contra los vecinos de este partido judicial que luego se expresará, y habiendo quedado exentos de responsabilidad, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando alzadas cuantas demás restricciones de todo orden se les hubiere impuesto:

Crisanta Casanova Naudín, vecina de Ejea de los Caballeros, expediente número 5.004 (rollo 7.550).

Félix Luna Bernués, vecino de El Frago, expediente número 5.471 (rollo 7.548).

Zacarías Laguarda Laguarda, vecino de Luna, expediente número 5.895 (rollo 7.548).

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos prevenidos.

Dado en Ejea de los Caballeros a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos Lasala Perruca.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

PARTE NO OFICIAL

«La Caridad»

Sorteo de las yeguas

Habiendo terminado ya la venta de billetes de la pareja de yeguas que este año regala «La Caridad» a sus bienhechores, la Comisión Ejecutiva del Consejo ha acordado adelantar la fecha del sorteo, verificándose éste el domingo día 23 del mes en curso, a las doce de su mañana.

Dicho acto se verificará en los locales de la Asociación de Beneficencia particular «La Caridad» (sita en la calle de Moret, núm. 4), ante el Notario don César García Burriel, designado por el Ilustre Colegio de esta ciudad, pudiendo asistir al mismo cuantas personas quieran presenciario.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1945. El Presidente de la Comisión Ejecutiva, José María García Belenguer.

Núm. 5.651

Comercial Anónima Morales Royo

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se reunirá en Zaragoza en el domicilio social (calle de Costa, número 3) el día 26 de enero de 1946, a las once de la mañana, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

Reforma de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1945. El Consejo de Administración.

Núm. 5.638

Banco Zaragozano

Zaragoza

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros núm. 6.786, expedida con fecha 31 de marzo de 1941 por la Oficina principal en Zaragoza de esta entidad a favor de D.^a María Luisa Bosque o D. Santos Bosque, se hace público para conocimiento de quien pudiera alegar algún derecho, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a la expedición de duplicado, anulando el original y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1945. El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

TIP. HOGAR PIGNATELLI